



Decreto 1297 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1297 DE 2021

(Octubre 14)

Por el cual se modifica el Decreto 967 de 2021, en el cual se establece la escala de asignación básica para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la modificación de la estructura, de la nomenclatura y de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil, se requiere modificar la escala salarial contenida en el Decreto 967 de 2021.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil, en la sesión del 3 de diciembre de 2020 según Acta No. 07, aprobó la modificación a la estructura, nomenclatura y planta de personal de la Aerocivil y decidió someterla a consideración del Gobierno nacional.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, para efectos de modificar la escala de asignación básica de la entidad, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los Artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto favorable mediante documento del 12/03/2021 con radicado No.: 20211400087251.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil, según documento del 12/04/2021 con radicado No.: 2-2021-017551.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Asignaciones Básicas. Modifíquese el Artículo 1 del Decreto 967 de 2021. El cual quedará así

"ARTÍCULO 1. Asignaciones básicas. Fijar la siguiente escala de asignación básica mensual para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil:

GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
01	1.623.891	16	3.783.555
02	1.728.897	17	4.006.262
03	1.829.091	18	4.155.190
04	1.879.684	19	4.376.835
05	1.979.684	20	4.593.996
06	2.081.246	21	4.861.253
07	2.186.629	22	5.040.616
08	2.336.081	23	5.378.970
09	2.535.376	24	5.807.695
10	2.705.306	25	6.234.037

11	2.853.459	26	6.656.259
12	3.018.805	27	7.010.237
13	3.200.166	28	7.430.451
14	3.401.924	29	7.841.778
15	3.600.552	30	9.094.341

PARÁGRAFO 1°. Escala Salarial. En la escala salarial fijada en este artículo, la primera columna señala los grados correspondientes a las distintas denominaciones de empleo y la segunda columna indica la asignación básica mensual establecida para cada grado."

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente decreto rige y surte efectos fiscales a partir de su publicación, modifica el Decreto 967 de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Octubre de 2021
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

(FDO) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABANDANO

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 05:13:51